



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA

En la Parroquia Gualea, a los 04 días del mes de enero del año 2021, comparecen, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea, debidamente representado por **WASHINGTON GALO PORTILLA POZO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1703928901 en calidad de CONTRATANTE; y por otra parte, la señora **LEIDY MARIA BASTIDAS VACA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1724606296 en calidad de CONTRATISTA. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia Gualea y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este *CONTRATO* con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Al CONTRATANTE y CONTRATISTA en adelante se los denominará conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

PRIMERA.- ANTECEDENTES: con fecha 20 de agosto de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, firman un Convenio de Cooperación Económica N°. **AM-09-17D02-13372-D**, para la implementación de servicios de adultos mayores en la modalidad Atención Domiciliaria; en su cláusula tercera, obligaciones de las partes, literal b) dice: "Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES".

El EMPLEADOR para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad necesita contratar los servicios laborales de una Técnica de campo para que realice atención a usuarios dentro del proyecto "Atención Domiciliaria".

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE para el cumplimiento de sus actividades contrata al CONTRATISTA en calidad de Técnica de campo para que realice atención a usuarios dentro del proyecto "Atención Domiciliaria". Revisados los antecedentes de **LEIDY MARIA BASTIDAS VACA**, ésta declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

EL TRABAJADOR, en su calidad de **Técnica de campo para que realice atención a usuarios dentro del proyecto "Atención Domiciliaria"** se compromete a:

- Planificación participativa de procesos educativos y de salud (diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales) Garantizar que las unidades de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios, para tal efecto en cada una de las unidades de atención;

- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizara hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El incumplimiento de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del contrato.
- Elaborar informes técnicos solicitados por la/el coordinador o directora /or;
- Notificar los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente;
- Realizar las planificaciones curriculares para el grupo de edad bajo su responsabilidad con la orientación de la coordinadora/or
- Ingresar los datos en los sistemas de información de seguimiento y control;
- Atender con delicadeza, esmero y afectividad a los adultos Mayores

Cumplir con las disposiciones que imparta el Presidente y vocales del Gobierno Parroquial Rural Gualea, según la normativa interna

Apoyar en lo logístico, a eventos de capacitación, seminarios, talleres reuniones, etc., realizados por el Gobierno Parroquial Rural Gualea, previa autorización, del presidente o su delegado.

Al mismo tiempo, se compromete a cumplir y sujetarse a las normas, procedimientos, reglamentos, horarios y demás disposiciones laborales vigentes e instrucciones impartidas por las Autoridades del GADPR- Gualea, así como a cumplir todas las obligaciones contenidas en las Leyes, Reglamentos y Resoluciones de Educación, Reglamento Interno de Funcionarios y Empleados.

TERCERA.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA cumplirá sus labores en la jornada ordinaria máxima, establecida en el artículo 47 del Código de Trabajo, de lunes a viernes en el horario de **07h30 am a 16h30.**

El horario de labores podrá ser modificado por el empleador cuando lo estime conveniente y acorde a las necesidades y a las actividades del GAD, siempre y cuando dichos cambios sean comunicados con la debida anticipación, conforme el artículo 63 del Código del Trabajo.

Los sábados y domingos serán días de descanso forzoso, según lo establece el artículo 50 del Código de la materia.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de \$772.27 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA), mensuales menos las retenciones de ley.

El valor del contrato será cancelado dentro de los primeros 5 días del mes siguiente previo la presentación del informe de la coordinadora, la presentación de la factura y la copia del registro de firmas de usuarios que asisten diariamente al proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Además, el Empleador cancelará los demás beneficios sociales establecidos en los artículos 111 y 113 del Código de Trabajo, conforme el Acuerdo Ministerial No. 0046 del Ministerio de Relaciones Laborales, en la misma factura.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- LUGAR DE TRABAJO:

El CONTRATISTA desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en la Vía Quito – Pacto Km 78, en la Parroquia Gualea, Cantón Quito, provincia Pichincha para el cumplimiento cabal de las funciones a ella encomendadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES Y CONTRATISTAS:

En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV "De las obligaciones del Empleador y del Trabajador", a más de las estipuladas en este contrato.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Contrato, las partes se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:


En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

DECIMA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno por el servicio fijado en este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado, firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor.

Suscrito en la Parroquia Gualea, el día 15 del mes de septiembre del año 2021.

EL EMPLEADOR


Sr. Galo Portilla Pozo

**PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL GUALEA**



EL TRABAJADOR



Sra. Leidy Bastidas Vaca
TÉCNICA ATENCIÓN DOMICILIARIA